



C I R C U L A R CSJBOYC20-254

Fecha: 15 de octubre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de liquidación patrimonial persona natural no comerciante de Julio Eduardo Muñoz Espinal C.C. 8.409.708”

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Medellín, mediante radicado EXTCSJBOY20-4265 del 5 de octubre de 2020.	Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, auto del 25 de agosto de 2020, dentro del expediente bajo radicado 050014003007-2020-00462-00.	Auto del 25 de agosto de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 050014003007-2020-00462-00, por medio del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial, además se ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, e incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, en contra del deudor Julio Eduardo Muñoz Espinal identificado con cédula de ciudadanía número 8.409.708.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...
CSJBC/HSN/FAB/